

término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Noblejas (Toledo) de una parcela de terreno de mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados de superficie, sita en el camino de las Eras de Villarrubia o la Serna, del mismo término municipal, que linda: por la izquierda, entrando o Mediodía, calle de la Cooperativa y Cristóbal García-Alcalá; derecha o Norte, Manuel Romero; fondo o Poniente, Antonio Sánchez Zamorano, y frente o Saliente, la calle de la Cooperativa.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, lo cual se efectuará en un plazo no superior a cuatro años.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2088/1972, de 13 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) de un inmueble de 1.170,25 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por el Ayuntamiento de Ayamonte ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) de un solar de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cábida, sito en la avenida de la Playa, zona de edificios singulares, del mismo término municipal, que linda: Por la derecha, izquierda, y por la espalda, con finca de la que se segrega.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos ochenta y ocho, libro ciento treinta y tres, folio ciento dieciséis, finca número cinco mil trescientos treinta.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de

cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huelva, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2089/1972, de 13 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de un solar de 822,65 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de ochocientos treinta y dos coma sesenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de un solar de ochocientos treinta y dos coma sesenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal parte de la finca denominada «La Cubana», hoy Parque Municipal, que linda: al Norte, con carretera de Mula; Sur y Levante, con terrenos del Parque de donde se segrega, y Poniente, rambla de don Diego.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2090/1972, de 13 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Escalona de Alberche (Toledo) de un inmueble de 1.930,44 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Escalona de Alberche ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés recibir dicha donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Escalona de Alberche (Toledo) de un inmueble de mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado camino de Nembela, del mismo término municipal, que linda: Al Norte y Oeste, con propiedades de los her-